



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 01 de febrero de 2022.

Número 13

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede descuento en el costo de licencias de conducir a choferes particulares, automovilistas, motociclistas, aprendiz y choferes de transporte público, durante el mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2022..... 2

SECRETARÍA DE FINANZAS

INFORME del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de Diciembre de 2021, del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 5

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 001 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la Enajenación de Cinco (5) Inmuebles de Propiedad del Estado de Tamaulipas, ubicados en la Zona del Desarrollo Turístico de Playa de Miramar del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 9

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS

PROGRAMA Estatal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (2020-2022). ANEXO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX y XLVIII, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículo 41, fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; y artículos 2, numeral uno, 10, 25 fracciones XXIX y XXXVI, y 26 fracciones IV, XX, XXXII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que las mismas abarcan.

SEGUNDO. Que en ese sentido, la fracción II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, menciona que es una obligación de los habitantes del Estado la de contribuir para todos los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

TERCERO. Que el Ejecutivo del Estado cuenta con la facultad de expedir decretos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo, y en ese tenor, el artículo 41 del Código Fiscal del Estado, otorga al Ejecutivo Estatal atribuciones para adoptar, mediante resoluciones generales, determinaciones a fin de condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, así como autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad.

CUARTO. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el once de marzo de dos mil veinte, como pandemia la propagación del virus COVID-19, por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo. Determinándose que la razón principal que propicia el aumento de casos de contagio, es, que una vez importado, el virus se transmite rápidamente de persona a persona, derivado de la convivencia, interacción y cercanía en que estas pueden encontrarse físicamente, bien sea a través de gotas de saliva que expulsan las personas infectadas y hacen contacto con los ojos, nariz o boca, o por tocar objetos contaminados por el virus y posteriormente tocarse la cara, ojos o nariz, sin haberse lavado las manos.

QUINTO. Que a nivel nacional, el Consejo de Salubridad General, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce a la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria, indicando en dicha sesión que la Secretaría de Salud establecería las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia del virus ya referido, mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial, por tanto, a la fecha se han dictado por parte de la Federación diversas acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generadas consistentes en la suspensión de plano de actividades no esenciales y especificando cuales serían las actividades esenciales que podría continuar funcionando, así como medidas de austeridad a observar por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la implementación de las estrategias para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

SEXTO. Que a nivel estatal, mediante Acuerdos Gubernamentales publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas con fechas 29 de marzo de 2020 y 29 de mayo de 2020 se establecieron las medidas de seguridad sanitarias para el control y prevención de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura, por parte del Comité Estatal para la Seguridad en Salud en el Estado de Tamaulipas, adoptándose acciones como la suspensión de actividades escolares de todos los niveles educativos; limitar el acceso a las playas; la posibilidad de reducir la asistencia del personal administrativo a los centro de trabajo, en especial las personas mayores de sesenta y cinco años y las mujeres embarazadas; la suspensión de manera inmediata de actividades en los giros de centros recreativos, balnearios, albercas, palapas, salas de cines, salones de eventos, casinos y eventos masivos.

SÉPTIMO. Que por Acuerdos Gubernamentales encaminados a prevenir y controlar la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se establecieron criterios para la suspensión en el Estado, de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos y mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 30 de mayo de 2020, se emitieron lineamientos de seguridad sanitaria y de salud para la reapertura general y responsables de las actividades económicas no esenciales en el Estado, tomando en consideración el aforo en los comercios atendiendo a las fases correspondientes que se implementaron.

OCTAVO. Que en ese panorama de reapertura de actividades, mediante Acuerdos Gubernamentales publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en el 2020, 2021 y 15 de enero 2022, la Secretaría de Salud ha venido efectuando análisis sobre la situación prevaleciente sobre los casos de contagios diarios en la entidad, determinando los municipios que estarían aún en la fase de alto riesgo y los municipios que avanzarían a la siguiente fase, estableciéndose en ese contexto los lineamientos de seguridad sanitaria y de salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

NOVENO. Que en fecha 31 de octubre del ejercicio fiscal 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Acuerdo gubernamental mediante el cual se concedieron descuentos en el pago de derechos por Servicios para el Control Vehicular, específicamente respecto al pago de licencias de conducir expedidas en el Estado, a que refiere el inciso a) de los numerales 1, 2, 3 y 4 de la fracción XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, con lo que ésta Administración privilegió el sector económico de la entidad, teniendo como uno de sus objetivos principales precisamente el bienestar de la población.

DÉCIMO. Que es prioridad para esta Administración, impulsar las medidas que permitan a los contribuyentes a tener una mejor calidad de vida en la medida de las circunstancias que prevalecen en la actualidad por el tema que se ha venido exponiendo en los puntos que preceden y tomando en consideración que el impacto económico por la contingencia epidemiológica es en sentido adverso ante la actividad económica y comercial que gradualmente ha venido reactivándose, lo que ha ocasionado que las familias tamaulipecas, la clase trabajadora tanto del sector público como privado, los propietarios de establecimientos, micro, medianos y grandes empresarios, profesionistas independientes que ofrecen servicios y demás ciudadanos en general, resientan la crisis económica ante un poder adquisitivo inestable en menoscabo de cubrir las necesidades básicas de sustento personal o familiar.

DÉCIMO PRIMERO. Que ante el panorama referido en los puntos anotados, el Ejecutivo a mi cargo estima propicio refrendar, el apoyo social en materia de contribuciones, para lo cual he determinado condonar parcialmente el costo de la licencia de conducir tramitada en el Estado por choferes particulares, automovilistas, motociclistas, aprendiz y choferes de transporte público, buscando con ello reducir la carga tributaria a la cual se encuentran obligados los antes mencionados, con el consecuente fortalecimiento a la economía familiar de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE DESCUENTO EN EL COSTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR A CHOFERES PARTICULARES, AUTOMOVILISTAS, MOTOCICLISTAS, APRENDIZ Y CHOFERES DE TRANSPORTE PÚBLICO, DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

ARTÍCULO PRIMERO. Se concede descuento del 50% en el pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, específicamente respecto al pago de licencias de conducir expedidas en el Estado con vigencia de dos años, a que refiere el inciso a) de los numerales 1, 2 y 3 de la fracción XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, a chofer particular, automovilista y motociclista, durante el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero del año fiscal en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se concede descuento del 50% en el pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, específicamente respecto al pago de licencias de conducir expedidas en el Estado con vigencia de tres años, a que refiere el inciso b) de los numerales 1, 2 y 3 de la fracción XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, a chofer particular, automovilista y motociclista, durante el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero del año fiscal en curso.

ARTÍCULO TERCERO. Se concede descuento del 50% en el pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, específicamente respecto al pago de licencias de conducir expedidas en el Estado con vigencia de cinco años, a que refiere el inciso c) de los numerales 1, 2 y 3 de la fracción XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, a chofer particular, automovilista y motociclista, durante el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero del año fiscal en curso.

ARTÍCULO CUARTO. Se concede descuento del 50% en el pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, específicamente respecto al pago de licencias de conducir expedidas en el Estado, a que refiere la fracción XVII del artículo 73, numeral 4, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, con la denominación de aprendiz, durante el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero del año fiscal en curso.

ARTÍCULO QUINTO. Se concede descuento del 50% en el pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, específicamente respecto al pago de licencias de conducir para operador de transporte público expedidas en el Estado, a que se refiere la fracción XI del artículo 73, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, durante el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero del año fiscal en curso.

ARTÍCULO SEXTO. Todos y cada uno de los beneficios a que se hace referencia en el presente Acuerdo serán aplicables única y exclusivamente si el pago se realiza en línea, en Oficinas Fiscales, en instituciones bancarias, en establecimientos autorizados por la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. A los contribuyentes señalados en el artículo 74, fracción II en relación con el 73, fracción XVII de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, no les será aplicable el descuento establecido en el presente Acuerdo, excepto que obtengan un beneficio mayor al establecido en Ley.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo Gubernamental se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del 01 de febrero y tendrá vigencia hasta el 28 de febrero de dos mil veintidós.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día treinta y uno del mes de enero de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DE FINANZAS.- MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE FINANZAS
TIPO DE DEUDA: DIRECTA
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(CIFRAS EN PESOS)

DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL
Garantizadas con Participaciones Federales

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Diciembre 2021	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	10/02/2010	029/2010	16/02/2010	01/2010	12/02/2010	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	444,139,215.06	31/01/2030	TIIE	0.55
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	BONO CUPÓN CERO FEDERAL	30/06/2011	223-FONAREC/2011	11/07/2011	01/2011	01/07/2011	183,383,570.00	164,159,265.46	91,078,520.28	29/07/2031	TASA BASE fija variable	0.75
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	BONO CUPÓN CERO FEDERAL	22/12/2011	P28-0312028	02/03/2012	05/2011	22/12/2011	187,112,637.00	187,112,637.00	103,813,465.06	25/05/2032	TASA BASE 7.67 %	0.81
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	28/02/2014	P28-0314036	14/03/2014	01/2014	11/03/2014	250,802,462.00	234,553,668.41	40,002,947.05	25/04/2024	TIIE	0.77
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	19/03/2015	P28-0315026	31/03/2015	02/2015	26/03/2015	113,990,000.00	90,815,811.28	31,530,688.41	28/03/2025	TIIE	0.93
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANAMEX	CRÉDITO SIMPLE	14/11/2017	P28-1217126	19/12/2017	01/2017	23/11/2017	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00	1,438,388,992.64	13/11/2037	TIIE	0.62
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	28/11/2017	P28-1217130	27/12/2017	03/2017	23/11/2017	1,539,000,000.00	1,514,733,349.02	1,445,367,562.78	01/11/2037	TIIE	0.51
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	28/11/2017	P28-1217129	21/12/2017	04/2017	23/11/2017	5,461,000,000.00	5,461,000,000.00	5,210,427,391.40	01/11/2037	TIIE	0.61
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	SANTANDER	CRÉDITO SIMPLE	06/03/2018	P28-0618061	25/06/2018	01/2018	17/04/2018	1,650,000,000.00	1,650,000,000.00	1,606,814,181.99	28/02/2038	TIIE	0.71
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANAMEX	CRÉDITO SIMPLE	06/03/2018	P28-0618060	25/06/2018	03/2018	17/04/2018	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	973,739,027.22	28/02/2038	TIIE	0.62
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	06/03/2018	P28-0618059	25/06/2018	02/2018	17/04/2018	500,000,000.00	497,341,556.17	484,660,637.41	28/02/2038	TIIE	0.48
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	13/09/2018	P28-1018096	31/10/2018	16/2018	19/09/2018	968,347,530.32	962,004,022.85	960,603,463.43	14/03/2031	TIIE	0.52
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	04/10/2018	P28-1118117	29/11/2018	17/2018	08/10/2018	994,864,167.43	993,495,124.78	859,746,173.08	13/11/2037	TIIE	0.52
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	11/11/2020	P28-1220101	17/12/2020	22/2020	17/11/2020	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00	05/11/2040	TIIE	1.65
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE*	CRÉDITO SIMPLE	23/09/2021	P28-1021042	29/09/2021	18/2021	29/09/2021	1,200,000,000.00	362,000,000.00	362,000,000.00	17/09/2041	TIIE	2.58
TOTAL DEUDA GARANTIZADA CON PARTICIPACIONES:								18,048,500,366.75	17,117,215,434.97	15,552,312,265.81			

*Este crédito se contrato a una tasa del 1.75, pero por inicio sin calificación se cobra el 2.58

Banorte	8,517,794,954.18
Bancomer	2,749,149,488.98
Banobras	266,425,620.80
Santander	1,606,814,181.99
Banamex	2,412,128,019.86
Total	15,552,312,265.81

SECRETARÍA DE FINANZAS
TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(CIFRAS EN PESOS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Diciembre 2021	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
MUNICIPIO. NUEVO LAREDO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	30/03/2000	225,000,000.00	87,374,805.48	10,579,375.74	25/10/2024	CETES	3,5%
					85,406,388.98	24,674,362.89	25/10/2024	UDIS	3,5%
MUNICIPIO. NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	18/03/2008	241,962,884.00	241,962,884.00	87,363,119.15	30/06/2028	9.1121	N/A

TOTAL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO:

466,962,884.00	414,744,078.46	122,616,857.78
----------------	----------------	----------------

TOTAL DEUDA DE MUNICIPIOS:

466,962,884.00	414,744,078.46	122,616,857.78
----------------	----------------	----------------

BANOBRAS	\$	35,253,738.63
COFIDAN	\$	87,363,119.15
	\$	122,616,857.78

SECRETARÍA DE FINANZAS
TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(CIFRAS EN PESOS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Diciembre 2021	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
COMAPA NVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	19/10/2006	60,000,000.00	60,000,000.00	16,315,440.00	28/02/2027	5.89 %	N/A
COMAPA RÍO BRAVO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	11/07/2008	40,000,000.00	40,000,000.00	17,035,199.62	31/08/2029	10.83 %	N/A
COMAPA ZONA CONURBADA*	BANCO INTERACCIONES	CRÉDITO CONTINGENTE	19/02/2010	33,950,000.00	0.00	0.00	19/02/2040	TIIE	5 PP

*El credito de Comapa Zona Conurbada es una Línea de Crédito Registrada pero no ha Dispuesto (Modificado 2015)

TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS OPERADORES DEL AGUA

133,950,000.00	100,000,000.00	33,350,639.62
----------------	----------------	---------------

COFIDAN	\$	33,350,639.62
---------	----	---------------

SECRETARÍA DE FINANZAS
TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
 (CIFRAS EN PESOS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Diciembre 2021	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	BBV BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	04/12/2007	366,693,600.59	366,693,600.59	46,854,927.59	31/01/2024	TIIE	0.45 PP
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	BBV BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	18/08/2014	150,000,000.00	150,000,000.00	94,053,813.00	30/09/2029	TIIE	1.10

TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

516,693,600.59	516,693,600.59	140,908,740.59
-----------------------	-----------------------	-----------------------

TOTAL DE DEUDA INDIRECTA

BANOBRAS	\$	35,253,738.63
COFIDAN	\$	120,713,758.77
BANCOMER	\$	140,908,740.59
	\$	296,876,237.99

SECRETARÍA DE FINANZAS
TIPO DE DEUDA: SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(CIFRAS EN PESOS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Diciembre 2021	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	27/09/2006	272/2006	16/11/2006	01/2006	15/11/2006	110,000,000.00	110,000,000.00	38,259,534.63	30/11/2026	6.88%	N/A
COMAPA REYNOSA	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	27/09/2006	077/2007	14/05/2007	01/2007	20/04/2007	89,500,000.00	86,472,000.00	24,651,611.13	31/05/2027	5.46 %	N/A
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	06/11/2012	P28-1212209	18/12/2012	03/2012	20/11/2012	165,000,000.00	165,000,000.00	134,821,500.00	30/06/2033	9.2282%	N/A
TOTAL DE CRÉDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO								364,500,000.00	361,472,000.00	197,732,645.76			

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Diciembre 2021	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	13/07/2009	207/2009	15/07/2009	05/2009	14/07/2009	350,000,000.00	350,000,000.00	149,058,000.00	31/08/2029	10.3029	N/A
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	30/01/2009	069/2009	19/02/2009	01/2009	13/02/2009	480,000,000.00	480,000,000.00	195,532,800.00	30/04/2029	10.0863	N/A
MUNICIPIO REYNOSA	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	26/04/2012	P28-0512063	24/05/2012	01/2012	04/05/2012	183,988,059.73	183,988,059.73	0.00	30/04/2028	TIIE	2.00
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	19/09/2012	P28-1012159	11/10/2012	02/2012	26/09/2012	175,000,000.00	128,912,989.83	95,122,392.53	30/11/2032	8.58	N/A
MUNICIPIO DE TAMPICO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	30/11/2015	P28-0216004	05/02/2016	06/2016	10/12/2015	135,000,000.00	135,000,000.00	60,126,050.52	30/04/2026	TIIE	0.73
MUNICIPIO DE TAMPICO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	10/11/2020	P28 0121001	04/01/2021	24/2020	30/11/2020	100,000,000.00	99,999,999.97	92,705,738.81	05/02/2031	TIIE	1.06
TOTAL DE CRÉDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO								1,423,988,059.73	1,377,901,049.53	592,544,981.86			

BANORTE	\$	-
COFIDAN	\$	637,445,838.29
BANOBRAS	\$	152,831,789.33
	\$	<u>790,277,627.62</u>

ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EGRESOS.- C.P. EDGAR MEDINA BERNAL.- Rúbrica.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA NÚMERO 001**

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 Y ARTÍCULO 48 NUMERAL 3, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ENAJENACIÓN DE CINCO (5) INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, UBICADOS EN LA ZONA DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE PLAYA DE MIRAMAR DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1	PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCIÓN IDENTIFICADO COMO LOTE 2 (DOS) del Plano de Lotificación y Uso de Suelo del Desarrollo Turístico Playa Miramar.
2	FINCA NÚMERO 35042. PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCIÓN IDENTIFICADO COMO LOTE 3 (TRES) del Plano de Lotificación y Uso de Suelo del Desarrollo Turístico Playa Miramar.
3	PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCIÓN IDENTIFICADO COMO LOTE 4 (CUATRO) del Plano de Lotificación y Uso de Suelo del Desarrollo Turístico Playa Miramar.
4	PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCIÓN IDENTIFICADO COMO LOTE 5 (CINCO) del Plano de Lotificación y Uso de Suelo del Desarrollo Turístico Playa Miramar.
5	PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCIÓN IDENTIFICADO COMO LOTE 6 (SEIS) del Plano de Lotificación y Uso de Suelo del Desarrollo Turístico Playa Miramar.

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 01 AL 14 DE FEBRERO DEL 2022, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2022, DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones.publicas.tamaulipas@gmail.com MENCIONANDO LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DE GOBIERNO www.tamaulipas.gob.mx EN EL APARTADO DE LICITACIONES PÚBLICAS SOLO **DURANTE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN**, ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL **DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS** DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **DÍA 01 DE FEBRERO DE 2022 Y HASTA EL 14 DE FEBRERO DE 2022, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

4.- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE CELEBRARÁ EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 12:00 HORAS, TENIENDO OPCIONALMENTE UNA VISITA PROGRAMADA PARA EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2022, DE 10:00 A 11:00 HORAS, EN EL CAPTA, LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SERÁ EL DÍA 01 DE MARZO DE 2022, A LAS 12:00 HORAS, ASÍ MISMO EL FALLO SE CELEBRARÁ EL DÍA 08 DE MARZO DE AÑO EN CURSO.

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- DEBERÁ ACREDITAR SU CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA, LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

2.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.

3- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

4.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS BASES DE LICITACIÓN, **HASTA CINCO DÍAS ANTES** DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERALES

1.- **ACLARACIONES A LAS BASES** DE LA LICITACIÓN.- LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN BASES, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES, ANEXOS Y LA VISITA AL INMUEBLE DE LA LICITACIÓN A MÁS TARDAR **EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2022 ANTES DE LAS 12:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL **PUNTO 4, DEL NUMERAL I, EN LA SALA DE LICITACIONES** DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. LA ASISTENCIA A LA **JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OBLIGATORIA.**

2.- LA **APERTURA DE PROPUESTAS** SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS EN EL **PUNTO 4, DEL NUMERAL I, EN LA SALA DE LICITACIONES** DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO.

3.- EL **FALLO** SE DARÁ A CONOCER EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EN EL ACTA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

4.- LOS PREDIOS URBANOS Y LA FINCA SE ENCUENTRAN EN **PLAYA MIRARMAR, EN MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.**

5.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 01 DE FEBRERO DE 2022.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.- LIC. JESÚS ALBERTO SALAZAR ANZALDUA.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 1 de febrero de 2022.

Número 13

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 164.- Expediente Número 00715/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 529.- Expediente Número 01079/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 165.- Expediente Número 00091/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 530.- Expediente Número 00987/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 165.- Expediente 00034/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 531.- Expediente Número 00015/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 380.- Expediente Número 00953/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 532.- Expediente Número 01063/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 381.- Expediente Número 00040/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 533.- Expediente Número 00001/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 382.- Expediente Número 00025/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 534.- Expediente Número 00996/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 383.- Expediente Número 0126/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 535.- Expediente Número 00015/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 384.- Expediente Número 00540/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	6	EDICTO 536.- Expediente Número 01460/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 385.- Expediente Número 00467/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 537.- Expediente 01498/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	12
EDICTO 520.- Expediente Número 00581/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Ejercitando Acción de División de la Cosa Común.	7	EDICTO 538.- Expediente Número 01147/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 521.- Expediente Número 01224/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 539.- Expediente Número 01327/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 522.- Expediente Número 00043/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 540.- Expediente Número 01361/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 523.- Expediente Número 00001/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 541.- Expediente Número 00500/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 524.- Expediente Número 01281/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 542.- Expediente Número 00782/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 525.- Expediente Número 00029/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 543.- Expediente Número 00060/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 526.- Expediente Número 01137/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 544.- Expediente Número 00016/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 527.- Expediente Número 01205/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 545.- Expediente 00900/2020, relativo al Juicio Cancelación de Pensión Alimenticia.	14
EDICTO 528.- Expediente Número 00749/2017, relativo al Juicio.	10	EDICTO 546.- Expediente Número 0029/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 547.- Expediente 00661/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia.	17
EDICTO 548.- Expediente Número 00089/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 549.- Expediente Número 165/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	18
EDICTO 550.- Expediente Número 00558/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 551.- Expediente citado al rubro, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	19
EDICTO 552.- Expediente 00537/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a Fin de Acreditar el Dominio y el Pleno y Posesión.	19

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00715/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y ordenó la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. FERNANDO RANGEL PEREZ, promueve Información Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como lote 5, manzana 51 del Fraccionamiento Alejandro Briones de Altamira, Tamaulipas con una superficie de construcción existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 M.L. con calle Carmin; AL SUR en 8.00 M.L. con lote 6; AL ESTE, en 20.00 M.L. con calle Amaranto; AL OESTE.- en 20.00 M.L. con lote 4, que posee en forma ininterrumpida, publica, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 32 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 26 de noviembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

164.- Enero 11, 20 y Febrero 1.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Estela Valdés Del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con los Licenciados Noelia Del Carmen Alvarado García y Christian Salvador Vega Castellanos, Testigos de Asistencia del Juzgado; por auto de fecha (12) doce de febrero del año (2021) dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00091/2021, promovido por la C. MARÍA CONCEPCIÓN MEDRANO CÁRDENAS, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar los derechos de posesión y pleno dominio del predio y construcción en el existente ubicado en:

Calle Monterrey, número 4, de la colonia Campbell, de Tampico, Tamaulipas, que se identifica como lote 15, de la manzana 3, de la colonia Campbell, en Tampico,

Tamaulipas; con una superficie de 200.00 m2.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con lote 14, AL SUR: en 20.00 metros con lote 16, AL ESTE: en 10.00 metros con fracción del lote 15, AL OESTE: en 10.00 metros con calle Monterrey.- Debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de Tampico, Tamaulipas, en la Sección III, Número 12,640, Legajo 253, con fecha (28) veintiocho de diciembre del año (1998) mil novecientos noventa y ocho.

Ordenándose publicar edictos por (03) TRES VECES consecutivas de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble.

Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los (01) uno días del mes de julio del año (2021) dos mil veintiuno.- DAMOS FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Testigo de Asistencia, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Testigo de Asistencia, LIC. CHRISTIAN SALVADOR VEGA CASTELLANOS.

165.- Enero 11, 20 y Febrero 1.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (6) seis de diciembre del dos mil veintiuno (2021), ordenó radicar el Expediente Número 00034/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GARCÍA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con una superficie de 1,042.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 59.28 metros, con Pedro Martínez Hernández, hoy Luis Martínez, AL SUR, en 47.83 metros con Víctor Martínez Castillo hoy Yuridia E. Ríos Alvarado; AL ESTE en 20.50 metros con Víctor

Martínez Castillo, AL OESTE en 22.70 metros con calle Hidalgo; controlado con la Clave Catastral 11-01-01-00-11-21; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Gómez Farías, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de diciembre de 2021.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General

32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

166.- Enero 11, 20 y Febrero 1.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00953/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Idida Analy Gómez Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUANA IVETH JUÁREZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento ubicado en calle TUCÁN número 102-D, lote 2, manzana 32, del Condominio Villas de Santa Elena III-A, Fraccionamiento Villas de Santa Elena en Altamira, Tamaulipas C.P. 89604; con una superficie de 61.560 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias de la construcción; AL NORTE: en 5.00 metros con vivienda número 103-C; AL SUR: en dos medidas, la primera en 2.80 metros con área común y la segunda de 2.20 metros con pórtico de acceso; AL ESTE: en 11.00 metros con vivienda número 104-C; AL OESTE: en dos medidas, la primera de 2.70 metros con área común de acceso y la segunda de 10.80 metros con vivienda número 102-C; Arriba: con loza de azotea; y abajo: con vivienda número 102-B y con las siguientes medidas y colindancias del cajón del estacionamiento 102 "D", AL NORTE en 2.50 metros, con área común-banqueta; AL SUR en 2.50 metros con calle Tucán; AL ESTE en 5.00 metros, con cajón de vivienda 102-B; y AL OESTE en 5.00 metros con cajón de vivienda 102-C. propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 22294 de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 30 de noviembre del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ

380.- Enero 25 y Febrero 1.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de diciembre del dos mil veintiuno, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00040/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de JORGE GERARDO GARCIA URESTI, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en Privada Santa Sofía, número 114-B, casa 9-B, lote-9, M-2, Conjunto Residencial Las Torres, colonia Ferrocarrilera, ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2 medidas, la primera 3.07 metros con vacío área de estacionamiento y la segunda en 3.23 metros con pasillo de circulación y área de escaleras que dan a la calle Privada Sofía, AL SUR en 2 medidas la primera en 1.43 metros con vacío al área común y la segunda a 4.87 metros con casa 24-B, AL ESTE en 9.345 metros con casa 10-B compartiendo con esta el muro que las divide, AL OESTE en 3 medidas la primera en 0.80 metros con vacío área de estacionamiento, la segunda en 7.05 metros con casa 8-B, y la tercera en 1.50 metros con vacío a área común, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 7717, de fecha 09 de julio del 2012 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada De Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este

Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace; a los demás posibles intervinientes, si ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación correspondiente, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la dirección de administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes. por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de la actora: sandraestevez_legal@hotmail.com.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Por otra parte y visto de nueva cuenta el proveído de fecha VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, se hace la aclaración que las publicaciones que se agregaron a los autos corresponden a la cédula hipotecaria y no a publicación de edictos como erróneamente se asentó, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Lo anterior es dado el presente a 17 de diciembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

381.- Enero 25 y Febrero 1.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00025/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Felipe De Jesús Pérez González como apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MARIO MENDOZA MORALES ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Bien inmueble ubicado en calle Morelia, número 1708, Fraccionamiento Los Álamos, en la ciudad de Nuevo Laredo, Código Postal 88270, mismo que se identifica como lote 48 y 50, manzana 81, Sector 20, del fraccionamiento y ciudad indicados, el cual consta de una superficie de 280.00 metros cuadrados de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 20.00 metros con lote 4, de la misma manzana; AL SUR.- en 20.00 metros con calle Morelia; AL ORIENTE.- en 14.00 metros con Avenida Panuco, y; AL PONIENTE.- en 14.00 metros con fracción del lote 7, de la misma manzana; inscrito ante el INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, como Finca Número 55119, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; y con un valor de \$6'704,300.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$6'704,300.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.

382.- Enero 25 y Febrero 1.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete (07) de enero del presente año (2022), dictado dentro del Expediente Número 0126/2018,

deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gerardo Leopoldo Chao Álvarez, en su carácter de apoderado de CSCK MEXCO I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el C. Lic. Francisco Rene Álvarez Velasco, en su carácter de nuevo Cesionario, en contra de JOSÉ LUIS MIRELES RUBIO, la Titular de este Juzgado la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 8, manzana 17, calle Mónaco número 115 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y superficie construida de 58.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros con lote 7, AL ESTE en 6.50 metros con Hacienda Las Fuentes; AL SUR 14.00 metros con lote 9; AL OESTE 6.50 metros con calle Mónaco, inscrito bajo la Finca Número 167509, de fecha trece de octubre del dos mil veintiuno, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30), DEL DÍA DOS (02) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica de la C. LICENCIADA ADRIANA OLVERA GARZA, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, en Ausencia de éste, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de enero del 2022.-
Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.

383.- Enero 25 y Febrero 1.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (16) dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del Expediente Número 00540/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. y continuado por JUAN MANUEL DE LA CRUZ, en contra de los C.C. RAFAEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, ALMA LETICIA BUSTOS PADILLA, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública sin sujeción a tipo el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Avenida Todos los Santos, número 120, Condominio San Enrique, Fraccionamiento Villa San José, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, lote 44, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con casa 22; AL SUR: en 6.00 metros lineales, con Avenida Todos los Santos; AL ESTE: en 15.00 metros lineales, con casa 43; AL OESTE: en 2.14 metros lineales, 11.24 metros lineales, 16.62 metros lineales con casa 45; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 221766 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$326,666.66 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.), menos la rebaja del 20% por tratarse de la segunda almoneda, resultando la cantidad de \$261,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), lo que las dos terceras partes de que trata el artículo 705 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, corresponderá a la cantidad de \$174,222.22 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 22/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de diciembre del 2021.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

384.- Enero 25 y Febrero 1.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00467/2009, promovido por CARLOS H. GÁMEZ CANTÚ, en contra de CARLOS DELGADO GALLEGOS, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado, consistente en:

Lote 8, número 1730, de la calle Viña del Mar, manzana 5, del Fraccionamiento Valle Dorado, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 83199, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022); mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1,565,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.-se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/89013495072?pwd=dDhCOHB6VGtOQU1LT0VqQWFoUjRrdz09>.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre de 2021.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

385.- Enero 25 y Febrero 1.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00581/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Ejercitando Acción de División de la Cosa Común promovido por MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ MORENO, por su propio derecho, en contra de GUSTAVO HERNÁNDEZ JUÁREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Tipo de inmueble: terreno urbano, fracción conocida como lote 10 manzana 58, Sector Primero, Sección colonia, Región Jardín 20 de Noviembre.- Superficie de 402.20 metros cuadrados.- medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.77 metros, con calle 8, y 6.23 metros, con fracción del mismo terreno; AL SUR: en 15.00 metros, con lote 4; AL ESTE: en 33.50 metros, con fracción restante o

sea lote 9; y AL OESTE: en 16.10 metros, con fracción del mismo terreno, y en 17.40 metros, con lote número 11.- Clave Catastral: 19-01-05-013-006.- Titulares: MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ DE HERNÁNDEZ, quien adquirió en cuanto al 50% de Propiedad por Título de Compra Venta, y GUSTAVO HERNÁNDEZ JUÁREZ, quien adquirió en cuanto al 50% de propiedad por título de donación.- Dicha propiedad que se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Oficina Tampico, identificada como: Finca Número 42022 del municipio de Madero, Tamaulipas, con un valor de \$2,570,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 10 de enero de 2022.-
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

520.- Febrero 1 y 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de enero de dos mil veintidós, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01224/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ALEJANDRO ELIZONDO PIER, consistente en.

El predio rustico denominado Los Zavales y Anexos con Actividad Ganadera, del Poblado Potrerillos del municipio de Ozuluama, Veracruz, ubicado en la parte Norte del Estado de Veracruz, colinda AL NORTE con Tampico Alto, AL SUR con Tantima y Tamalin AL ESTE con la Costa del Golfo de México y AL OESTE con Panuco, Tempoal y Tantoyuca, Veracruz, en este municipio se explota principalmente la ganadería mayor, con bovinos de carne y leche de doble propósito en praderas inducidas de

zacate guinea, estrella de áfrica y algunos géneros de brachiarias, se explota también aunque en menor escala la agricultura de temporal con cultivos básicos, linderos y colindancias: AL NORTE en 674.28 propiedad que es o fue de Héctor Elizondo Pier, AL SUR en 2,415.43 propiedad que es o fue del Sr, Domingo Pier Cáceres, AL ORIENTE en 3,713.02 con terrenos del Ejido Potrerillos, AL PONIENTE en 3,053.78 propiedad que es o fue de Luis Adalberto Elizondo y Olga Inés De Elizondo con superficie del predio 400-00-00.0000, al cual se le asignó un valor pericial de \$14,299.000.00 CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, así como en Ozuluama, Veracruz, en los Estrados del Juzgado y en la Oficina de Hacienda de esa localidad.- en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el periódico oficial del estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo la audiencia sin sujeción a tipo se hace del conocimiento que el valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate el cual es de \$14'299,000.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de videoconferencia, en cuanto hace al titular del Juzgado, secretario de acuerdos y ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación correspondiente, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las direcciones de administración y de informática local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto se instruye al secretario de acuerdos para que genere desde este

momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: jgovel@prodigy.net.mx.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos asesorjuridicoempresarial@outlook.com, con los que se cuenta en el poder judicial del estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado - Lo anterior es dado el presente a 17 de enero de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

521.- Febrero 1 y 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00043/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SERGIO BECERRA CERVANTES, denunciado por ADRIANA MARISOL BECERRA CÁRDENAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 13 de enero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

522.- Febrero 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00001/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUSTAVO FRANCISCO ARENAS SERNA, denunciado por LIZZETH ARENAS MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el

de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de enero de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

523.- Febrero 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno ordenó la radicación del Expediente Número 01281/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA MEDINA PIMENTEL, denunciado por las C.C. ERIKA PAOLA ROMÁN MEDINA Y ERÉNDIRA MARGARITA ROMÁN MEDINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 10 días de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

524.- Febrero 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diez de enero del año dos mil veintidós, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO MORALES VEGA, denunciado por CLEILA YÁÑEZ HERNANDEZ Y GUADALUPE EDITH MORALES VERA bajo el Número 00029/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los trece días del mes de enero del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. CARLOS ARUTO BARRERA CRUZ.- Comisionado como Secretario de Acuerdos de Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la

Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

525.- Febrero 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de MARIA INÉS RODRÍGUEZ GALLEGOS e Intestamentario a bienes de CIRILO ALVARADO PALACIOS y denunciado por PATRICIA ALVARADO RODRÍGUEZ, denunciado por PATRICIA ALVARADO RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 01137/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dada el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de enero de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

526.- Febrero 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN FERNANDO RAMÍREZ FONSECA, denunciado por GUADALUPE PEREDA REYNA, PAMELA GUADALUPE RAMÍREZ PEREDA, asignándosele el Número 01205/2021 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el

presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de enero de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

527.- Febrero 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

CONVOCATORIA DE REMATE

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (08) ocho de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en los autos del Expediente 00749/2017, promovido inicialmente por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas, de la INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominada como BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y continuado por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado de BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Empresarial Irrevocable de Administración y Garantía Numero "F/3443"; en contra de ROSA ISELA QUINTANA RAMÍREZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Predio urbano derivado de la fusión de los lotes 4 y fracciones del lote 3, de la manzana 38, zona 25, Finca Número 38787, casa 9, ubicado en la calle Génova número 110-9 del Condominio Residencial Los Andes, colonia Roma de Tampico, Tamaulipas, con una superficie construida de 126.55 m2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.39 M.L. control de acceso; AL SUR en 13.65 M.L. con casa ocho, AL ESTE en 6.00 M.L. con servidumbre de paso (área común) y AL OESTE en dos medidas: la primera en 5.52 M.L. con lote dieciocho, y la segunda en 1.35 M.L. con calle GÉNOVA.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, dentro de la inscripción 2A, de la Finca 38787, municipio de Tampico, Tamaulipas y las hipotecas fueron inscritas dentro de las inscripciones 5a y 6A, de la FINCA 38787 del municipio de Tampico, Tamaulipas con fecha 14 de enero de 2016.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL (21) VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, en el

local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 16 de diciembre de 2021.- Jueza del Juzgado Cuarto Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

528.- Febrero 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 22 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01079/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DELIA MURO MEDINA, quien falleció el día 2 de octubre del año 2020, dos mil veinte, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su ultimo domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ IGNACIO PEREZ VIVEROS, JUAN CARLOS PEREZ MURO, LUIS IGNACIO PEREZ MURO, MARCO ANTONIO PEREZ MURO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 25 de octubre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

529.- Febrero 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00987/2021, denunciado por la C. SOLEDAD HERNANDEZ MORENO, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOEL HERNANDEZ MONREAL, quien falleció el día dos (02) de febrero del año mil novecientos noventa y ocho (1998) en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 10 de noviembre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

530.- Febrero 1 y 10.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez (10) de enero del dos mil veintidós (2022) el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00015/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de SANTA IMELDA GONZÁLEZ SALINAS, promovido por el LICENCIADO JORGE LUIS OCAMPO GONZÁLEZ, mediante Poder Especial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio y Poder General Cambiario, con Facultades Expresas para Escriturarse así mismo e incluso para delegar total o parcialmente dicho mandato.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de enero de 2022.-
Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

531.- Febrero 1 y 10.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01063/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DEL CARMEN EMILIA DOMÍNGUEZ ZERTUCHE, promovido por JOSÉ ANTONIO GARZA NÁJERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de noviembre de 2021.-
Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

532.- Febrero 1 y 10.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 04 de enero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de Enero del dos mil veintidós, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00001/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO CANTÚ SIDA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARÍA MAGDALENA CAMARILLO CANTÚ, MARÍA DEL SOCORRO CAMARILLO CANTÚ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo una vez que obre en autos constancia de la publicación de los edictos ordenados.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

533.- Febrero 1 y 10.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 17 de enero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de octubre del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00996/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BARTOLA GONZÁLEZ CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta

ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

534.- Febrero 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de enero del dos mil veintidós, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado en el Expediente Número 00015/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de EVANGELINA ALVIDREZ LARA, promovido por la Ciudadana TERESITA ANGÉLICA VELA RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de enero de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

535.- Febrero 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 13 de diciembre de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01460/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARÍA ESPINOSA AGUILAR, denunciado por LUISA ALEJANDRA LOREDO MORALES, ANA LUISA MORALES ESPINOSA, NORMA AMPARO MORALES

ESPINOSA, LETICIA LEONOR MORALES ESPINOZA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de enero de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

536.- Febrero 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01498/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LOS REMEDIOS GARCÍA LÓPEZ Y/O REMEDIOS GARCÍA LÓPEZ e Intestamentario a bienes de VÍCTOR ZAPATA SÁNCHEZ, denunciado por JOSÉ EDUARDO ZAPATA GARCÍA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de noviembre del dos mil veintiuno, la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción 1 y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

537.- Febrero 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01147/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GABINO OROZCO RODRÍGUEZ, denunciado por el Ciudadano GABINO OROZCO ORTEGA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de octubre del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

538.- Febrero 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de diciembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01327/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAVID ESPINOSA ÁVILA Y/O DAVID ESPINOZA ÁVILA Y TERESA MANRIQUE HERNANDEZ, denunciado por los C.C. IRENE ESPINOSA MANRIQUE Y MARÍA TERESA ESPINOSA MANRIQUE, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

539.- Febrero 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01361/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SIMÓN HERNANDEZ FRAUSTO, denunciado por los C.C. JUANA CANO LEDEZMA, SAN JUANA LOURDES HERNANDEZ CANO, MA. GUADALUPE HERNANDEZ CANO, MARICELA HERNANDEZ CANO, GLORIA ISABEL HERNANDEZ CANO, JUAN FRANCISCO HERNANDEZ CANO, MARÍA ELENA HERNANDEZ CANO, MARÍA DEL ROSARIO HERNANDEZ CANO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de enero de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

540.- Febrero 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00500/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS ÁLVAREZ ACEVES Y YOLANDA ALANÍS LIMAS, denunciado por YOLANDA ÁLVAREZ ALANÍS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de diciembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

541.- Febrero 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Erik Reyna Veloquio, Testigos de asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, ordenó la radicación del 00782/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BASILIO HERNANDEZ ESQUIERDO, promovido por SOLEDAD MORENO GARZA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 11 de noviembre de 2021.- Los Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

542.- Febrero 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante

acuerdo de fecha uno de octubre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00060/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCELO PERALES HERNANDEZ, denunciado por JACOBA GALLEGOS CISNEROS, MARIELA PERALES GALLEGOS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte y 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho Acuerdo General, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los cinco días del mes de octubre del dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

543.- Febrero 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 13 de enero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha trece de enero de dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00016/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de ISMAEL SALAZAR DÍAZ quien tuvo su último domicilio ubicado en

Brecha 122 Kilómetro 83 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo cuarto distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

544.- Febrero 1 y 15.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARCO LUIS CASAS BORREGO.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciado Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del año 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00900/2020, relativo al Juicio Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por RUBÉN CASAS GONZÁLEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Mediante sentencia definitiva se decrete la cancelación de la Pensión Alimenticia que otorgo, por el importe del 35% de mi sueldo y demás prestaciones que percibo como empleado de la Secretaria de Salud del Estado de Tamaulipas, lo anterior en virtud de que mi hijo mayor de edad ha dejado de necesitarlos, por haberse actualizado la hipótesis del artículo 295 fracción II, en relación con el diverso 277 fracción II, ambos del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, pues a la fecha ha concluido sus estudios profesionales superiores como Licenciado en Derecho y al efecto en fecha trece de febrero del año dos mil veinte ha recibido su título profesional por parte de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones a través de los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 06 de diciembre de 2021.- La Ciudadana Licenciada LIDIA PATRICIA GÓMEZ

MORA, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA JUEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. TOMÁS ÁLVAREZ RAMOS.- Rúbrica.- LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

545.- Febrero 1, 2 y 3.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA CIRILA RIVERA DE GUERRERO.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0029/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Ciudadana MA. GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de endosatario en propiedad, en contra de la Ciudadana MARÍA CIRILA RIVERA DE GUERRERO, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a catorce de enero del año dos mil veintiuno.- A sus antecedentes el escrito de cuenta y anexos.- Téngase por presentada a la Ciudadana MA. GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ, y al efecto, con fundamento en dispuesto por los artículos 325 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación a los diversos 1061 fracción V y 1079 fracción VI del Código de Comercio, se le previene a fin de que dentro del improrrogable término de (03) tres días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la publicación por lista del presente acuerdo, exhiba copia simple de forma legible de los siguientes documentos de la Ciudadana MA. GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ: De una identificación oficial.- De la Clave Única de Registro de Población (CURP).- Del escrito donde cumpla esta prevención para poder integrar el traslado a la parte demandada.- Lo anterior conforme a lo dispuesto en las reformas realizadas al Código de Comercio, mediante publicación hecha en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de enero del año dos mil diecisiete y con vigencia a partir del día siguiente, bajo la taxativa que de no cumplir con lo aquí ordenado, le será desechada la demanda.- Así y con fundamento en el artículo 325 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y artículos 1049, 1055, 1061, 1079, 1391 y demás aplicables del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veintidós de enero del año dos mil veintiuno.- Con el anterior escrito de cuenta, por medio del cual se le tiene dando cumplimiento

a la prevención ordenada en auto de fecha catorce de enero de la anualidad que transcurre, y anexos consistentes en: un título de crédito de los denominados pagaré suscrito por la Ciudadana MARÍA CIRILA RIVERA DE GUERRERO, a favor de la Ciudadana ROXANA GUADALUPE MARTÍNEZ GÓMEZ, por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); copia simple de Cédula de Identificación Fiscal, Constancia de Clave Única de Registro de Población y Credencial para votar a nombre de la Ciudadana MA. GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ y un traslado.- Téngase por presentada a la Ciudadana MA. GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Endosatario en Propiedad, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de la Ciudadana MARÍA CIRILA RIVERA DE GUERRERO, con domicilio ubicado en calle Hidalgo número 304, entre Abasolo y Jiménez, C.P. 89290, colonia Morelos en Tampico, Tamaulipas, a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, más accesorios legales que se le reclaman en los numerales 2 y 3 de su escrito de demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 0029/2021, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1°, 5°, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173 y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la parte actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de (08) ocho días, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante éste Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Así mismo se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir de notificaciones el ubicado en Jaumave número 1213, entre Sonora y Saltillo, Fraccionamiento Camichines, en ciudad Madero, Tamaulipas, y como Asesor Legal el Ciudadano Licenciado Emmanuel Del Ángel Pérez, con

Cédula Profesional Número 2675115, quedando facultado en términos amplios del artículo 1069 del Código de Comercio, siendo esto para oír y recibir notificaciones, interponer los Recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las Audiencias, pedir se dicte Sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por Inactividad Procesal y realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá substituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Así mismo, se tiene por autorizada en términos del párrafo sexto del artículo 1069 del Código de Comercio a la Ciudadana Licenciada Cynthia Fernández De Castro González, quedando facultada para tener acceso al expediente.- Y por autorizado al Ciudadano Licenciado Emmanuel Del Ángel Pérez, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas, notificaciones personales y presentar promociones electrónicas a través del correo electrónico delangel.helder@gmail.com.- Se tiene señalado como correo electrónico para videoconferencias, envío de recibo de copias o pagos de búsqueda el usuario "delangel.fdzc@gmail.com.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el Artículo 17 Constitucional, con fundamento en el Artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase del conocimiento a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a

depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate".- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la Oficialía de Partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el Acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.

Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veintidós de abril del año dos mil veintiuno.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día veinte del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Emmanuel Del Ángel Pérez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0029/2021, visto su contenido, se tiene por autorizado en términos amplios del artículo 1069 del Código de Comercio, al Ciudadano Licenciado IVÁN ALFREDO FRÍAS REYES, con Cédula Profesional Número 8235780, siendo esto para oír y recibir notificaciones, interponer los Recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las Audiencias, pedir se dicte Sentencia para evitar la consumación del término

de Caducidad por Inactividad Procesal y realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá substituir o delegar dichas facultades en un tercero, debiendo insertarse el presente proveído a la Cédula de Notificación para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1069, 1391 y demás aplicables del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día cuatro del mes y año en curso, signado por el Licenciado Emmanuel Del Ángel Pérez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00029/2021, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada MARÍA CIRILA RIVERA DE GUERRERO así como diversas dependencias y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados Electrónicos del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 09 de agosto de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

546.- Febrero 1, 2 y 3.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. SUGEY CELESTE CUELLAR ESCOBEDO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00661/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia del Menor cuyas iniciales son K.S.A.C., promovido por ROSA IRENE DEL ÁNGEL GÓMEZ, en contra de SUGEY CELESTE CUELLAR ESCOBEDO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Guarda y Custodia Provisional, de mi menor nieta KARLA SUGEY ARTEAGA CUELLAR, como medida provisional urgente, en lo que se encuentra a trámite el presente Juicio.

B).- La Guarda y Custodia Definitiva, de mi menor nieta KARLA SUGEY ARTEAGA CUELLAR, mediante Resolución Judicial.

C).- El pago de Gastos y Costas, que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado como Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción 1 y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- carlos.barrera@tam.gob.mx.

547.- Febrero 1, 2 y 3.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HITTA, S.A. DE C.V.
A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTÉ.

Por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil veintiuno, dictado por el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00089/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por JORGE JAVIER VÁZQUEZ ELIZONDO, en contra de CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HITTA, S.A. DE C.V., ordenándose en

fecha primero de septiembre de dos mil veintiuno el presente edicto, para su emplazamiento.

Con fundamento en el Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 13 y 14 (trece y catorce) del resolutivo SÉPTIMO del Acuerdo General en comentario, los cuales a la letra dicen: "13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional..". 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.."; así como también, conforme al punto resolutivo QUINTO último párrafo del referido Acuerdo General 15/2020, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- En cumplimiento a la Modificación del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19, debiéndose llevar a cabo la notificación del presente proveído por cédula que sea enviada a central de actuarios de este H. Tribunal.- Sirviendo el presente auto como complementario al auto de

fecha catorce de octubre de dos mil veinte dictado dentro del presente procedimiento.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio a CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HITA, S.A. DE C.V., haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 02 de septiembre de 2021.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

548.- Febrero 1, 2 y 3.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

CESAR ALEJANDRO SÁNCHEZ RIVERA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 165/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por NORMA ANGÉLICA ESPINO GARCIA, en contra de CESAR ALEJANDRO SÁNCHEZ RIVERA Y OTRO, toda vez de que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

549.- Febrero 1, 2 y 3.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. DANTE ALGHERI ALDAZ RODRÍGUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha catorce de junio del dos mil dieciocho, la Ciudadana Lic. Ma. Del Rosario Judith Cortes Montaño, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00558/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA

MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por CKD ACTIVOS 7, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DANTE ALGHERI ALDAZ RODRÍGUEZ en el que se le reclama: "I.- El pago de la cantidad de 220 VSM (doscientos veinte Veces Salarios Mínimo) equivalente a la cantidad de \$590,952.64 (QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.), que comprende saldo insoluto, amortizaciones no pagas hasta marzo 2018, interés ordinarios y moratorios, descritos en los incisos A), B), C), y D), y el pago de gastos y costa señalada en el inciso E)".- Mediante auto de fecha siete de enero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada DANTE ALGHERI ALDAZ RODRÍGUEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al resolutivo Cuarto, y Vigésimo Séptimo del Acuerdo 7/2021.- Así como también, en atención al punto resolutivo PRIMERO del Acuerdo General 7/2021 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal Electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d), f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo. Apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados Electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que la presente publicación solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa a 11 de enero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.

550.- Febrero 1, 2 y 3.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha catorce (14) de abril del presente año (2021), dentro del Expediente citado al rubro, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovido por los C.C. JOGE DE COSS GARZA y HORACIO EDUARDO DE COSS GARZA, por sus propios derechos, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

a).- Lote de terreo rustico, ubicado en la Ciudad De Reynosa, Tamaulipas, contiguo a la Colonia México, el cual mide y colinda como sigue: AL NORTE: mide con rumbo N 85°19'54.06" E, 136.91 metros lineales, colinda con propiedad de Argelia Rivera; AL SUR: mide con rumbo N 00°59'4163" W, 121.53 metros lineales, colindando con terrenos propiedad de Eloísa Garza Maciel Viuda De Coss; AL ESTE: mide con rumbo S 89°55 '11.47" W, 861.18 metros lineales, colindando con terreno, propiedad de la señora Eloísa Gara Maciel y AL OESTE: mide con rumbo N 00°00'00" E, 852.51 metros lineales, colindando con terreno de Eloísa Garza Maciel Viuda De Coss, y tiene una superficie de 110,515.00 (ciento diez mil quinientos quince metros cuadrados).

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fijese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de abril del 2021.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

551.- Febrero 1, 10 y 22.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), dentro del Expediente 00537/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a Fin de Acreditar el Dominio y el Pleno y Posesión, promovido por FLAVIO ENRIQUE AVALOS PALACION, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

a).- Terreno Urbano ubicado en lote de terreno número 01, manzana 05, sobre la Carretera Ribereña kilómetro 11.00, en el Ejido Los Cavazos, con superficie total de 9-34-81.96 Hectáreas, identificado con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2; una distancia de 20.66 m con carretera ribereña, del punto 2 al 3; una distancia de 278.16 m con carretera ribereña, del punto 3 al 4; una distancia de 287.20 m con terrenos del mismo ejido, del punto 4 al 5; una distancia de 352.29 m con dren desalinizador, del punto 5 al 6; una distancia de 169.77 m con terrenos del mismo ejido, del punto 6 al 7; una distancia de 16.47 m con terrenos del mismo ejido, del punto 7 al 8; una distancia de 17.29 m con terrenos del mismo ejido, del punto 8 al 9; una distancia de 30.56 m con terrenos del mismo ejido y del punto 9 al 1; una distancia de 60.00 m con terrenos del mismo ejido.-

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la Firma Electrónica de la C. Licenciada Adriana Olvera Garza, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, en Ausencia de éste, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de enero del 2022.-
Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.

552.- Febrero 1, 10 y 22.- 1v3.